



AVANCE DEL PLAN DE SECTORIZACIÓN DEL SECTOR UZ-4 “CARRETERA M-511” DEL PGOU DE VILLAVICIOSA DE ODÓN RESUMEN EJECUTIVO

Villaviciosa de Odón (Madrid)

AUTOR DEL ENCARGO:

COMISIÓN GESTORA DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN
DEL SECTOR UZ-4 “CARRETERA M-511” DE VILLAVICIOSA DE ODÓN

MAYO DE 2018

ICCP:

Miguel Ángel López Toledano



ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO	3
1. Introducción	3
2. Objeto y Alcance del Plan de Sectorización	4
3. Antecedentes urbanísticos del Plan Sectorización	4
4. Información del ámbito	5
5. Descripción de la solución de ordenación adoptada.....	7
5.1. Descripción general de la propuesta.....	7
5.2. Zonificación y ordenación general	8
5.2.1. Usos pormenorizados y Tipologías.....	9
6. Cuadros resumen de superficies de la ordenación	12
7. Ámbitos en los que se altera la ordenación vigente	13
8. Ámbitos en los que se suspende la ordenación o los procedimientos de ejecución.....	13

RESUMEN EJECUTIVO

1. Introducción

El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, recoge la exigencia de introducir en los instrumentos de ordenación urbanística un Resumen Ejecutivo:

“Artículo 25. Publicidad y eficacia en la gestión pública urbanística

(...)

3.-En los procedimientos de aprobación o de alteración de instrumentos de ordenación urbanística, la documentación expuesta al público deberá incluir un resumen ejecutivo expresivo de los siguientes extremos:

- a) Delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración.*
- b) En su caso, los ámbitos en los que se suspendan la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión”.*

Además, la Ley 3/2007, de 26 de julio, de Medidas Urgentes de Modernización del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Madrid, introduce un nuevo artículo 56.bis en la LSCM, donde también se exige incluir en los instrumentos urbanísticos un resumen ejecutivo:

“Artículo 56.bis

(...)

En la documentación que se someta a información pública deberá incluirse, además de la exigible para cada clase de instrumento urbanístico, un resumen ejecutivo expresivo, en primer lugar, de la delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración; y en segundo lugar, en su caso, de los ámbitos en los que se suspendan la ordenación o los procedimientos de ejecución y la duración de dicha suspensión.

Los Ayuntamientos adoptarán las medidas necesarias para la publicidad telemática del anuncio de sometimiento a información pública”.

El precepto se refiere a la tramitación y aprobación de cualquier tipo de instrumento de ordenación que se exponga al público, sea de planeamiento general, de desarrollo, o de sus modificaciones.

El precepto legal no establece que el Resumen Ejecutivo tenga carácter vinculante, pero, al ser una transcripción de una parte de las determinaciones normativas del Plan, indirectamente lo hace, por ser un resumen de un documento vinculante, si bien, en el supuesto de discrepancia con las determinaciones del Plan, por el carácter genuino de éste, prevalece el Plan sobre el presente Resumen.

En el presente documento se delimitan gráficamente los ámbitos territoriales en los que se modifica la ordenación vigente y se expone el alcance de la alteración. La exigencia legal introduce transparencia en el procedimiento de aprobación del planeamiento al facilitar la localización y comprensión del contenido de los cambios a los ciudadanos. También facilita la realización del informe del Plan que han de hacer los técnicos de las Administraciones municipal y autonómica y la comprensión de los Órganos que lo aprueban.

El presente documento da cumplimiento al citado requisito legal.

2. Objeto y Alcance del Plan de Sectorización

El plan de Sectorización se redacta por encargo de la Comisión gestora de la Junta de Compensación del Sector UZ4 quien promueve la redacción del Presente Avance de Plan de Sectorización para su tramitación correspondiente con CIF número G82/820077 y domicilio en la Glorieta Cuatro Caminos 6 y 7, 10ª Planta (Madrid)

El Objeto del presente Plan de Sectorización es la sectorización y ordenación pormenorizada del Sector UZ 4 “Carretera M-511” (hoy M-501) del Suelo Urbanizable no programado del Plan General de Ordenación Urbana de Villaviciosa de Odón (Madrid).

Se trata de un Plan de Sectorización de Iniciativa Privada, en función del Sistema de Actuación de Compensación con previo Convenio Urbanístico, establecido por el Plan General de Villaviciosa de Odón.

Es así que el presente documento del PS del Sector UZ 4 “Carretera M-501” del SUNP del PGOU de Villaviciosa de Odón constituye el documento refundido de todos los anteriores conteniendo a su vez un Avance de la ordenación pormenorizada propuesta para la totalidad de su ámbito que se configura como un único sector a desarrollar y ejecutar con el siguiente Alcance:

- Reinicio de la tramitación del expediente de PS del Sector UZ 4 del SUNP (hoy equivalente a Suelo Urbanizable No Sectorizado de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid) del PGOU de Villaviciosa de Odón.
- Solicitar la consulta de viabilidad de transformación y desarrollo del suelo del Sector UZ 4 “Carretera M-501” del SUNP del PGOU de Villaviciosa de Odón de conformidad con lo establecido en la Ley estatal 7/2015 y en la Ley 9/2001 de la Comunidad de Madrid y sus modificaciones (en adelante LSCM).
- Solicitar a la Administración competente el Informe Territorial en materia de ordenación del territorio.

Por lo tanto, el documento de Avance del PS con el alcance señalado conforma una versión refundida de la propuesta aprobada en 2010, que incluye las modificaciones introducidas en atención al IPAA del año 2012, los citados anexos sobre accesos y reajuste de terrenos para la Universidad, nuevo trazado de la reserva para la plataforma de transporte público manteniendo los criterios del Avance del PGOU, los estudios sectoriales hidrológicos, acústicos y de caracterización de suelos que se han realizado en las diferentes fases de la procesosa tramitación que se ha sintetizado en el presente apartado y que se ha considerado necesario para una mejor comprensión y valoración del contenido del presente documento.

3. Antecedentes urbanísticos del Plan Sectorización

En **julio 2001**, la Comisión Gestora presenta a trámite el inicio de plan ante el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón el PAU y el Plan Parcial del Sector ya que, aun no habiéndose formulado la Declaración de Impacto Ambiental, se conocían ya los resultados positivos del Estudio de Impacto Ambiental.

En lo sustancial los planteamientos de desarrollo del Sector UZ 4 “Carretera M-511 del SUNS el PGOU de Villaviciosa de Odón que la Comisión Gestora viene tramitando desde entonces se deben a intentos de concertar y conciliar urbanísticamente las demandas de la LSCM y los criterios de ocupación espacial y ordenación volumétrica que el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón ha deseado y manifestado en relación a los documentos presentados por ella en 2005, 2006 y junio de 2009 en el que dicha Comisión Gestora presentó PS y PP.

En **2010**, el Pleno Municipal **aprueba** un nuevo **documento de Avance** que se somete a información pública, sin documentación ambiental, recibiendo alegaciones y enviándose a la Comunidad de Madrid. Ésta se encargó de recabar los informes de organismos y requiere información complementaria (diciembre de 2010). Este documento es el inicio de la propuesta que se contiene en el presente PS.

Atendiendo el requerimiento, el promotor prepara un **Documento de Inicio de Planes** que presenta de nuevo junto con los correspondientes estudios sectoriales (Acústico, Calidad de suelos y aguas subterráneas, Hidrológico y de capacidad de las infraestructuras de saneamiento). Tras su análisis, con fecha de julio de 2012, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid (CMAYOT) formula el correspondiente **Informe Previo de Análisis Ambiental** (IPAA) de resultado

favorable. Sin embargo, el expediente ambiental quedó parado a la espera del Informe de Impacto Territorial (IIT).

Un año después, en **2013**, el promotor prepara un documento refundido con algunos de los cambios que proponía el IPAA (todavía en fase de Avance) y lo somete de nuevo a información pública. En el mes de junio se envía dicho documento a la Dirección General de Urbanismo de la CMAyOT para recabar el IIT, el cual tampoco llega a emitirse.

A comienzos de **2014**, se añaden dos anexos a la propuesta (Anexos VI y VII), incluyendo un estudio de alternativas de accesos y un reajuste de la superficie destinada a equipamiento universitario (que incluye también la modificación del trazado de la reserva para plataforma de transporte colectivo). El estudio de accesos es objeto de valoración por parte de la Dirección General de Carreteras (informe de febrero de 2014), que señala favorablemente la selección de accesos.

En octubre de **2017** la DG de Urbanismo **devuelve el expediente al promotor** sugiriendo una nueva aprobación del Avance en pleno municipal, con la correspondiente información pública y reiniciar el procedimiento ambiental de acuerdo con la nueva normativa ambiental (Ley 21/2013).

De este modo, el presente Avance del Plan de Sectorización (PS) y el Documento Inicial Estratégico (DIE) constituye el punto de partida de este nuevo proceso de evaluación ambiental y tramitación urbanística que requiere el ITT, concretamente a través del procedimiento ordinario de evaluación ambiental estratégica que contempla la Ley 21/2013.

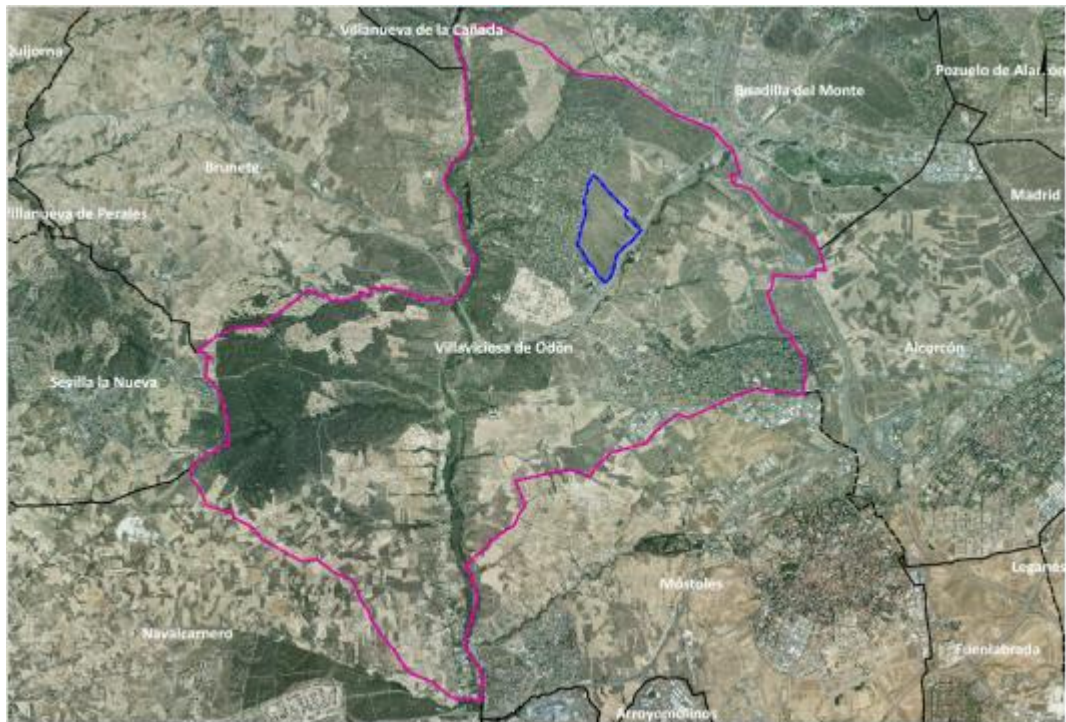
4. Información del ámbito

El sector UZ-4 del PGOU de Villaviciosa de Odón se sitúa al noroeste del municipio, separado del casco urbano y ubicado entre la urbanización residencial El Bosque y el trazado de la carretera M-501.

En cuanto a sus colindancias, el sector está limitado:

- Al noroeste con la urbanización El bosque,
- Al noreste con las instalaciones del camping “Arco Iris” y otros suelos no urbanizados.
- Al sureste con el borde exterior de la vía de servicio de la carretera M-501 cuyo ámbito de expropiación configura el dominio público de dicha vía que queda excluido del ámbito.
- Al suroeste con los terrenos de la Universidad Europea de Madrid.

Actualmente no existen sobre los terrenos actividades urbanas ni agrarias, con excepción de una vivienda unifamiliar en su borde suroriental.



Situación del sector UZ-4 dentro del término municipal



Ubicación del UZ-4 respecto al casco urbano (al sureste), la urbanización El Bosque (al noroeste) y la Universidad al oeste

La superficie del ámbito que se delimita en el PGOU para el sector UZ4 “Carretera M-511 es de 1.291.290 m² (129,129 Has) ligeramente superior (0,25%) a la indicada como inicial del Ámbito en la ficha de condiciones (128,80 Has).

Resumen Ejecutivo

Avance del Plan de Sectorización del Sector UZ-4 “Carretera M-511” del PGOU de Villaviciosa de Odón (Madrid)

Ejecutado el desdoblamiento de la carretera M-511, hoy M-501, el deslinde del dominio público de la actual carretera (ya duplicada) ha sido objeto de levantamiento topográfico y efectuado por técnicos de la Comisión Gestora y de la Empresa Concesionaria de la Autovía.

Adaptando la delimitación del Sector UZ 4 “Carretera M-511” al dominio público de la misma deslindado que conforma el límite sureste del ámbito la superficie es de 1.245.592 m²s.

5. Descripción de la solución de ordenación adoptada

5.1. Descripción general de la propuesta

Partiendo del análisis de los estudios previos realizados, de los condicionantes del planeamiento de rango superior, del conocimiento del territorio donde se pretende actuar y su entorno, y de las exigencias del encargo, se ha llegado a una propuesta de ordenación que da respuesta a las necesidades existentes y a los objetivos planteados.

El espacio que se va a ordenar es una gran pieza (más de 124 Ha), situada en el perímetro urbano de Villaviciosa de Odón, que ocupa buena parte del espacio vacante entre la autovía M-501 y la gran Urbanización residencial El Bosque, en contacto directo con el Campus Universitario del municipio y con un gran frente a una de las grandes autovías que conectan los municipios del Área metropolitana de Madrid.

El suelo está vacante de usos y edificaciones (contiene un tendido eléctrico aéreo que deberá enterrarse) y se dispone, en media ladera orientada al sur, con buenas vistas y mejor soleamiento.

El uso global característico, por ser el que más edificabilidad, y, de acuerdo con lo determinado en el PGOU vigente es el residencial. No obstante, y, pretendiendo crear una “ciudad” compleja y de calidad, la edificabilidad residencial se estima que será inferior al 45% de la edificabilidad total siendo el resto destinado a usos universitarios y terciario/dotacionales en más del 55% y, de ellos la edificabilidad destinada al uso universitario será superior al 25%.

Respecto del suelo, la reserva de suelo para uso residencial será menor del 40% de la superficie total excluyendo el dominio público hidráulico, el suelo destinado a usos terciarios-dotacionales será menor del 30% del anterior y el uso universitario incluyendo la plataforma para transporte público será superior a la superficie total referida.

La topografía, orientación y disposición de los elementos que condicionan el entorno (Autovía M-501 y Urbanización El Bosque) aconsejan situar toda la edificación residencial en el extremo Norte; donde están las mejores vistas, en contacto con usos residenciales ya implantados y alejado del ruido producido por la vía de tráfico rápido.

Se propone como una prolongación de la Urbanización El Bosque que, conforme avanza hacia el Sur y Sureste, incrementa su densidad edificatoria y transforma las tipologías unifamiliares en colectivas. Este avance se produce a modo de espiral, entorno a un gran espacio libre con vocación de foro de relación entre los residentes, entorno a la cual gravitan los equipamientos que darán servicio a los ciudadanos.

Con esta disposición se pretende limitar el acceso del vehículo privado al interior del núcleo, aunque se garantiza su llegada a cada parcela. Los tránsitos dominantes, en este cuadrante residencial, serán los peatonales y en bicicleta, para lo cual se disponen unas vías radiales de penetración (restringidas al tráfico de vehículos a motor) que también cumplen la función de puntos de fuga visual desde el núcleo de la implantación.

El cuadrante Suroeste se destina a equipamientos y a usos Universitarios. Se consigue sin necesidad de ningún tipo de viario salvo los perimetrales que, formando parte del viario estructural, dan el servicio necesario a la zona.

Los otros dos cuadrantes: el Suroriental y el Nororiental, están destinados a los usos dotacionales privados y las grandes zonas verdes que recogerán las vaguadas y los cauces de los arroyos existentes. Al igual que en el Suroccidental, no se prevé viario local alguno.

En el borde de contacto con el futuro desarrollo del Nordeste (Los Gallegos) se sitúan zonas verdes y equipamientos, por lo que no se condiciona su futuro desarrollo. De igual manera, el contacto con el

Camping existente en el borde Nororiental, se realiza con una gran masa de zona verde que le otorga el aislamiento suficiente para poder seguir desarrollando la actividad sin interferencia alguna.

Por último, las conexiones viarias con el exterior se multiplican por cuatro, garantizando la fluidez en las entradas y salidas, y el acceso de la urbanización El Bosque a la M-501.

5.2. Zonificación y ordenación general

El diseño adoptado en la Ordenación Pormenorizada del Plan de Sectorización respeta el criterio de ordenación y objetivos establece para el Sector:

- Ampliación del Campus de la Universidad Europea de Madrid (CEES) completando su ordenación
- Obtención del suelo destinado a Redes Públicas (espacios libres, pasillos e infraestructuras, equipamientos comunitarios y duplicación de la carretera M-501). Duplicación de la carretera que hoy se encuentra ejecutada
- Creación de una unidad residencial cuya ordenación posibilite asimismo el acceso a la Urbanización El Bosque desde la M-511 duplicada (Actual M-501)

Cumpliendo con los objetivos anteriores los aspectos básicos de la ordenación son los siguientes:

- La **estructura viaria** propuesta se basa en un eje principal transversal que, recorriendo el ámbito de Suroeste a Noreste, resuelve los tráficos de paso en vehículo privado al tiempo que aloja una plataforma de transporte público (metro ligero, tranvía o autobús) y tránsito peatonal.

Es en este eje donde confluyen los otros dos elementos estructurantes del viario. A fin de cumplir el objetivo, señalado en la ficha del PGOU, de resolver a través del sector los movimientos, desde y hacia la M-501, de la población residente en la Urbanización “El Bosque”, se plantea un viario principal perimetral que recorre gran parte del borde Nororiental del sector. El otro elemento que confluye es el eje de acceso directo desde la vía de servicio de la M-501; acceso principal al sector.

Sobre el viario estructurante descansarían los grandes **equipamientos generales**, las reservas de zonas verdes y el uso universitario conformándose, en el encuentro de las dos grandes vías que provoca la glorieta Norte, un espacio público abierto a modo de gran plaza pública, donde una mayor concentración de usos terciarios propiciará un punto de centralidad.

En torno al **espacio público central** se ubicarían las mayores densidades, conformándose así un espacio urbano consolidado que va, a modo de gradiente, bajando su densidad hasta llegar a los límites de El Bosque, donde se ubicarían las tipologías menos densas y unifamiliares.

La malla viaria se completa con calles transversales de tránsito peatonal que, confluyendo en un gran espacio libre, forman grandes súper-manzanas en las que se localizarán los usos residenciales previstos, al tiempo que dotan de permeabilidad visual al tejido previsto.

En primera línea, respecto a la M-501, se sitúa una primera banda de aproximadamente 50 m de anchura (medidos desde la línea de dominio público), liberada de edificación, cuya función es, a la vez que protectora de la carretera, la de albergar la LAT soterrada que se traslada, así como la localización de otras infraestructuras de servicios urbanos.

A partir de esta banda de espacios libres para infraestructuras, se califican usos terciarios y rotacionales privados, compatibles con un nivel acústico tipo II, que, a su vez, protegen de dicha contaminación acústica a los usos residenciales.

Se definen **dos grandes espacios de zonas verdes**, integrando en ellas los dos arroyos existentes y diferenciando las denominadas redes generales de las locales, aun cuando la situación de estas últimas no se propone como vinculante para el desarrollo parcial posterior u ordenación pormenorizada del Sector. Estas dos zonas verdes de rango general que incluyen los arroyos y vaguadas existentes, tienen una clara vocación de mantenimiento de los hábitats actuales. Se propone el mantenimiento de la vegetación autóctona, no permitiéndose soluciones de ajardinamiento urbano; no se podrá instalar mobiliario urbano ni ningún tipo de iluminación que contamine la natural en cada estación del año.

5.2.1. Usos pormenorizados y Tipologías

Las características y usos pormenorizados y las tipologías que se proponen en este plan de sectorización son las siguientes:

USO PROMENORIZADO	PARCELA MÍNIMA	FRENTE MÍNIMO DE PARCELA	PORCENTAJE MÁXIMO DE OCUPACIÓN	ALTURA MÁXIMA	EDIFICABILIDAD MÁXIMA DE PARCELA
RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR (RP)	400	15 m	60% sobre rasante y 100% bajo rasante	B + II + ático	Menor de 2 m ² /m ² s sobre parcela neta
RESIDENCIAL UNIFAMILIAR (RU)	500 m ² s en aislada y 250 m ² en pareada o adosada	10 m	50% bajo y sobre rasante	B + I + ático	Menor de 1,00 m ² /m ² sobre parcela neta
DOTACIONAL PRIVADO/TERCIARIO (DP)	30.000 m ²	70 m	40%	B + I	Menor de 0,25 m ² /m ² sobre parcela neta
UNIVERSITARIO (UN)	50.000	90	40 %	B + I	Menor de 0,30 sobre parcela neta

Respecto a las viviendas plurifamiliares en las que también se enmarcan las viviendas protegidas de protección pública, atendiendo a criterios del Plan General de control volumétrico de las edificaciones, en cuanto a su altura y número de plantas se propone la creación de una ordenanza de conjuntos edificados en la que los bloques y conjuntos se desarrollen de forma superpuesta o escalonada, dando lugar a una volumetría similar a la de conjuntos unifamiliares adaptados a la topografía y huyendo de la tradicional visión de bloque aislado.

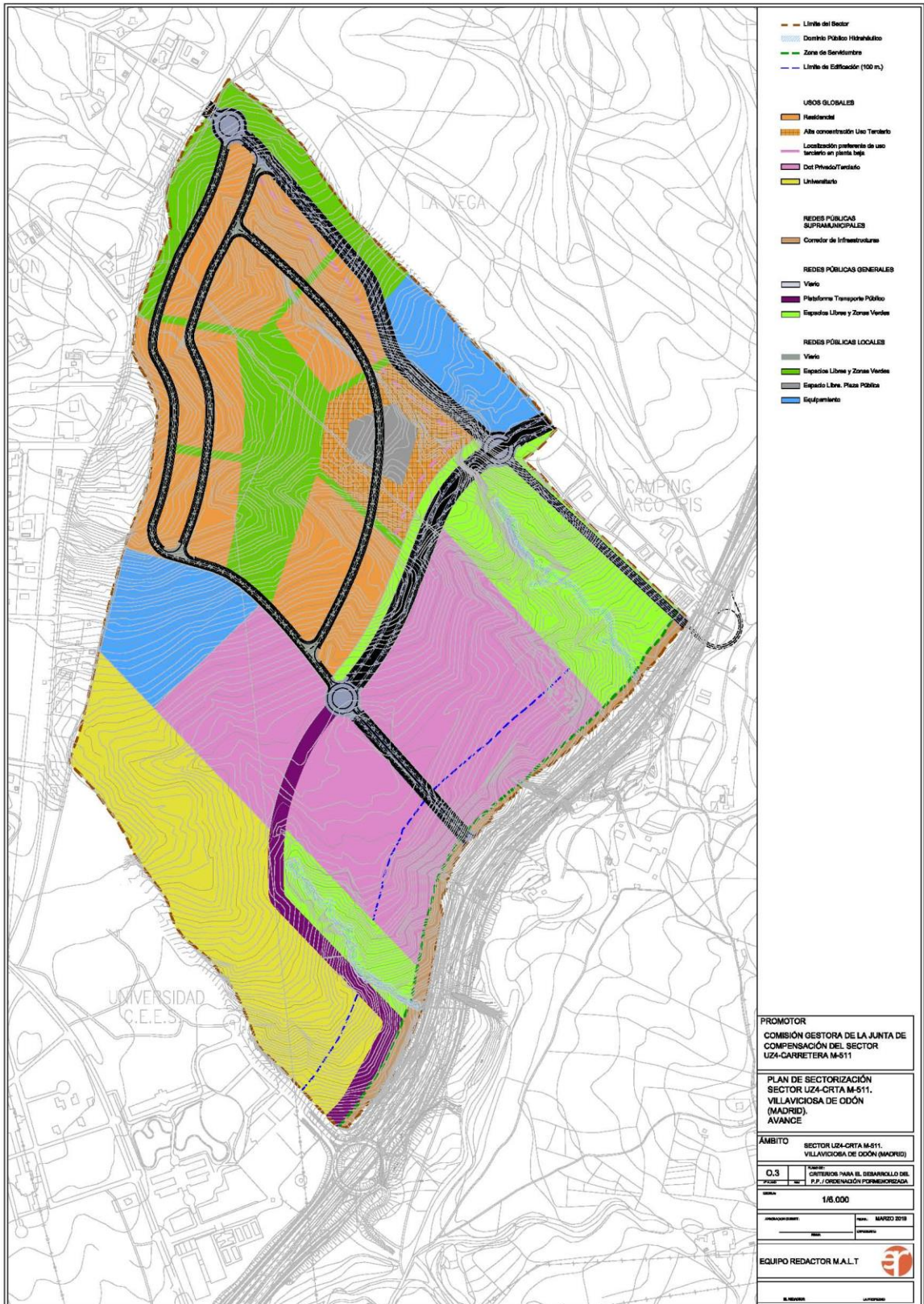
Por lo tanto, se propone una densidad de **8 viviendas por hectárea**, más acorde con la densidad de otros sectores residenciales, como referencia para el Plan Parcial, que ha de ser quien la fije definitivamente

En todo caso se estima que la ordenación pormenorizada, dará lugar a un total de 996 unidades de vivienda, de las cuales el 45,08% (449 viviendas) tendrán algún tipo de protección pública, de las que el 75 % podrán ser VPO y el 25% VPT Con esta determinación se cumple con la condición impuesta por el Art. 38.2 de la LSCM, destinando el 35,99% de la edificabilidad residencial a viviendas con algún tipo de protección.



A continuación, se adjunta la propuesta de ordenación pormenorizada del Plan de Sectorización:

USO PORMENORIZADO	SUPERFICIE M ² SUELO	EDIFICABILIDAD M ² COSNTRUIDOS	Nº VIVIENDAS
Residencial Unifamiliar Libre RU	51.006	30.600	136
Residencial Plurifamiliar Libre RP	97.630	58.579	411
Residencial Plurifamiliar Protegida RP	80.490	48.039	449
Dotacional Privado/Terciario DP	289.625	121.456	
Universitario UN	176.325	52.898	
Dominio Público Hidráulico DPH	9-149		
RSM Red supramunicipal	21.810		
Red General Viaria RGV	76-432		
Red General Zona Verde RGZV	130.935		
Red General plataforma transporte público	29.242		
Red local viaria RLV	61.105		
Red local Equipamientos RLEQ	91.107		
Red local Zona Verde RLZV	130.736		
TOTAL	1.245.592	311.572	996



Ordenación propuesta por el Avance de PS propuesto en Julio 2018

Resumen Ejecutivo

Avance del Plan de Sectorización del Sector UZ-4 "Carretera M-511" del PGOU de Villaviciosa de Odón (Madrid)

6. Cuadros resumen de superficies de la ordenación

DATOS DE PARTIDA		
Superficie del Sector	1.245.592	
Aprovechamiento	0,252 m ² RCL/m ² s	311.572
Uso característico	Residencial	
Densidad	8,00 viv/Ha	998

DATOS DE LA PROPUESTA

ZONAS	Superficie de Suelo (m ²)	Superficie máxima edificable (m ² c)	Coefficiente de ponderación	Aprovechamiento (ua)	nº viviendas	% Sobre residencial
RESIDENCIAL DE BAJA DENSIDAD	236.479	128.928		109.902	996	
Vivienda Protegida	80.171	48.405	0,50	27.379	449	35,99%
Vivienda Libre	176.308	82.523	1,00	82.523	547	64,01%
DOTACIONAL	336.356	50.000	0,61	30.500		
TERCIARIO		82.644	0,97	80.165		
UNIVERSITARIO	176.325	50.000	0,20	10.000		
TOTAL LUCRATIVO	749.160	311.572		230.567	996	

ZONAS	Superficie de Suelo (m ²)	Superficie máxima edificable (m ² c)	Estandar LSCM (m ² s)	Diferencia		
REDES SUPRAMUNICIPALES	22.168	0	0	22.168		
Reserva de Corredor	22.168			22.168		
REDES GENERALES	237.745	0	62.314	175.431		
Z. Verdes y Espacios Libres	132.014		62.314	69.700		
Equipam. Social y servicios	0	0	0	0		
Infraestructuras	76.487		0	76.487		
Reserva plataforma de transporte	29.244					
REDES LOCALES	176.669	28.048	93.472	83.197		
Equipam. y Servicios Públic.	46.746	28.048	46.736	10		
Espacio Libre arbolado	129.923		46.736	83.187		
Viarío Local	50.656					
DOMINIO PÚBLICO HIDRAULICO	9.194					
TOTAL NO LUCRATIVO	496.432	28.048	155.786	280.796		
TOTAL	1.245.592	339.620				

INDICE DE EDIFICABILIDAD LUCRATIVA	0,252	
INDICE DE APROVECHAMIENTO TIPO	0,186	0
NUMERO DE VIVIENDAS	998	

7. Ámbitos en los que se altera la ordenación vigente

El Plan de Sectorización y la ordenación pormenorizada del sector altera las determinaciones pormenorizadas en el Sector UZ-4 “Carretera M-511” del Plan General de Villaviciosa de Odón, dado que establece la sectorización y ordenación pormenorizada del Sector en base a las determinaciones estructurantes establecidas por el Plan General del Municipio.

8. Ámbitos en los que se suspende la ordenación o los procedimientos de ejecución

Se suspende la ordenación o los procedimientos de ejecución en todo el ámbito del Sector UZ-4 “Carretera M-511” del Plan General de Villaviciosa de Odón

Esta suspensión se mantendrá hasta la entrada en vigor del presente Plan de Sectorización, con las limitaciones establecidas en la LSCM

En Villaviciosa de Odón, julio de 2018.

Fdo.: La Propiedad

Fdo.: Miguel Ángel López Toledano
Equipo Redactor MALT